

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN NA -046-2019

Formato EIA-FA-009

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**, por medio su representante legal el señor **ERNESTO NUÑEZ CAYASO** portadora de la cédula de identidad personal N° 3-74-2034, se propone realizar el proyecto denominado **“ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA: DESARROLLO DE DOS PUENTES PEATONALES MARINOS ENTRE LA ISLA MULATUPU Y TIERRA FIRME Y, ENTRE LA ISLA SAN IGNACIO DE TUPILE Y LA ISLA MIRIA; UN MURO DE PROTECCIÓN ROMPEOLAS Y ÁREA TECHADA DE CINCO TUMBAS DE LOS ANCESTROS EN ISLA MIRIA; GAZEBO Y RESTAURACIÓN DEL MONUMENTO AL BRIGADIER INABAGINYA EN ISLA MULATUPU; UBICADOS EN LA COMARCA GÜNA YALA”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 9 de agosto de 2019, el señor **ERNESTO NUÑEZ CAYASO**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado **“ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA: DESARROLLO DE DOS PUENTES PEATONALES MARINOS ENTRE LA ISLA MULATUPU Y TIERRA FIRME Y, ENTRE LA ISLA SAN IGNACIO DE TUPILE Y LA ISLA MIRIA; UN MURO DE PROTECCIÓN ROMPEOLAS Y ÁREA TECHADA DE CINCO TUMBAS DE LOS ANCESTROS EN ISLA MIRIA; GAZEBO Y RESTAURACIÓN DEL MONUMENTO AL BRIGADIER INABAGINYA EN ISLA MULATUPU; UBICADOS EN LA COMARCA GÜNA YALA”**, ubicado Isla Mulatupu e Islas San Ignacio de Tupile y Miria, en El Archipiélago de San Blas, Comarca Guna Yala., elaborado bajo la responsabilidad de **ELIZABETH RODRIGUEZ, JORGE GARCIA, JOEL CASTILLO**, personas naturales, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-009-06, IRC-084-01 e IRC-042-01**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado, **“ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA: DESARROLLO DE DOS PUENTES PEATONALES MARINOS ENTRE LA ISLA MULATUPU Y TIERRA FIRME Y, ENTRE LA ISLA SAN IGNACIO DE TUPILE Y LA ISLA MIRIA; UN MURO DE PROTECCIÓN ROMPEOLAS Y ÁREA TECHADA DE CINCO TUMBAS DE LOS ANCESTROS EN ISLA MIRIA; GAZEBO Y RESTAURACIÓN DEL MONUMENTO AL BRIGADIER INABAGINYA EN ISLA MULATUPU; UBICADOS EN LA COMARCA GÜNA YALA”** se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 debido a que:

1. La cantidad de páginas establecidas en la solicitud de evaluación no coincide con las presentadas en el estudio.

2. El Estudio de Impacto Ambiental no cuenta con todas sus páginas debidamente enumeradas (incluyendo anexos).
3. El Paz y salvo expedido por el Ministerio de Ambiente se encontraba vencido al momento de la presentación del estudio.
4. No se adjunta autorización por parte de la máxima autoridad del Congreso General de la Comarca Guna Yala, para el desarrollo del proyecto dentro del área comarcal.
5. Los mapas requeridos para los contenidos mínimos 5.2 y 6.4.1 son ilegibles y no se presentan en las escalas solicitadas; adicional los títulos de los contenidos mínimos 2.1, 4.1, 4.2, 5.4.5, 5.6.2, 6.10, 8.5, 10.7 y 10.10 difieren con los establecidos en la norma.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado “**ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA: DESARROLLO DE DOS PUENTES PEATONALES MARINOS ENTRE LA ISLA MULATUPU Y TIERRA FIRME Y, ENTRE LA ISLA SAN IGNACIO DE TUPILE Y LA ISLA MIRIA; UN MURO DE PROTECCIÓN ROMPEOLAS Y ÁREA TECHADA DE CINCO TUMBAS DE LOS ANCESTROS EN ISLA MIRIA; GAZEBO Y RESTAURACIÓN DEL MONUMENTO AL BRIGADIER INABAGINYA EN ISLA MULATUPU; UBICADOS EN LA COMARCA GÜNA YALA**”, promovido por el **CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE** para la ejecución del proyecto y devolver el estudio.

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al Promotor del proyecto de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019; y demás normas supletorias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte 20 días, del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



MIAMBIENTE
Hoy 22 de agosto de 2019
Siendo las 3:49 de la tarde
notifíquese personalmente a
Jesús D. Hernández de la presente
documentación resolución
Caridad Pérez Chocón resolución
Santos, 2019. Notificante

C. Madrigal

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible
Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas



RESOLUCIÓN No. 334
De 17 de Diciembre de 2018

Que autoriza a servidores públicos para que se notifiquen y retiren resoluciones de Estudio de Impacto Ambiental ante el Ministerio de Ambiente y suscriban documentos e información requerida por esa entidad, para el proceso de evaluación de impacto ambiental de los proyectos que lleva a cabo el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible

EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de la Presidencia se crea mediante la Ley 15 de 28 de enero de 1958;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No.153 de 08 de octubre de 2008, se aprueba la estructura orgánica de la Presidencia de la República y del Ministerio de la Presidencia;

Que, dentro de la estructura orgánica del Ministerio se encuentra el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP), creada mediante Decreto Ejecutivo No.163 de 25 de noviembre de 1996, modificado por el Decreto Ejecutivo No.78 de 22 de marzo de 2000, el Decreto Ejecutivo No.115 de 20 de noviembre de 2001 y el Decreto Ejecutivo No.24 de 05 de febrero de 2004, y el Decreto Ejecutivo No.02 de 07 de enero de 2005;

Que, el Ministerio de la Presidencia, a través del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP) se encuentra ejecutando diferentes proyectos de obra civil que requieren de las correspondientes evaluaciones de impacto ambiental que se tramitan ante el Ministerio de Ambiente;

Que, en virtud de lo anterior, se requiere delegar funciones en los servidores públicos de la entidad para que se notifiquen y retiren las resoluciones de los Estudios de Impacto Ambiental emitidos por el Ministerio de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. AUTORIZAR al Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), JOSÉ HORACIO ECHEVERS BARRIOS, portador de la cédula de identidad personal número 9-700-712, para que, en nombre y representación del Ministerio de la Presidencia, y del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP), firme la Declaración Jurada correspondiente a los Estudios de Impacto Ambiental requeridos en los proyectos de obra civil o actividades incluidas en la lista taxativa prevista en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones que lleva a cabo la entidad.

Artículo 2. AUTORIZAR al Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), JOSÉ HORACIO ECHEVERS BARRIOS, portador de la cédula de identidad personal número 9-700-712, EDISA DEL CARMEN BATISTA PINEDA, portadora de la cédula de identidad personal número PE-11-1035, ERNESTO NÚÑEZ CAYASO, portador de la cédula de identidad personal número 3-74-2034, y LUIS DIOMEDES HERNÁNDEZ MORALES, portador de la cédula de identidad personal número 4-749-676, para que, en nombre y representación del Ministerio de la Presidencia y del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y su Unidad Coordinadora

y Ejecutora de los Programas (UCEP), se notifiquen y retiren las resoluciones que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental de esta institución ante el Ministerio de Ambiente.

Artículo 3. AUTORIZAR al Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), JOSÉ HORACIO ECHEVERS BARRIOS, portador de la cédula de identidad personal número 9-700-712, EDISA DEL CARMEN BATISTA PINEDA, portadora de la cédula de identidad personal número PE-11-1035, ERNESTO NÚÑEZ CAYASO, portador de la cédula de identidad personal número 3-74-2034, y LUIS DIOMEDES HERNÁNDEZ MORALES, portador de la cédula de identidad personal número 4-749-676, para que, indistintamente, suscriban toda la información requerida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos, a ser ejecutados por el Ministerio de la Presidencia, a través del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP), deben ingresar al proceso de evaluación de impacto ambiental; teniendo como base los criterios de protección ambiental que determinan la categoría del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 4. Remitir copia autenticada de la presente resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados con estos trámites.

Artículo 5. La delegación de funciones que se hace por medio de la presente resolución es revocable en cualquier momento a través de la resolución correspondiente.

Artículo 6. Las facultades delegadas en la presente resolución son intransferibles a otros servidores públicos.

Artículo 7. Al momento de ejercer las facultades que se delegan en la presente resolución, se debe dejar constancia que se está actuando en calidad de servidor público delegado.

Artículo 8. Los servidores públicos delegados, son responsables por sus actuaciones u omisiones en el ejercicio de las facultades delegadas.

Artículo 9. Esta resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 15 de 28 de enero de 1958; Decreto Ejecutivo No.163 de 25 de noviembre de 1996; Decreto Ejecutivo No.78 de 22 de marzo de 2000; Decreto No.115 de 20 de noviembre de 2001; Decreto Ejecutivo No.24 de 05 de febrero de 2004; Decreto Ejecutivo No.02 de 07 de enero de 2005; Decreto Ejecutivo No.153 de 08 de octubre de 2008; Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009; y Ley 08 de 25 de marzo de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los Dicenete (17) días del mes de Diciembre de dos mil dieciocho (2018).


JORGE GONZÁLEZ.
Ministro de la Presidencia




FRANCISCO ARTOLA.
Viceministro de la Presidencia

Ministerio de la Presidencia
Consejo Nacional Para el Desarrollo
Sostenible (CONADES)
Unidad de Gestión de Adquisiciones
Certificado que el(s) presente(s) documento(s)
son fiel copia de su original

Panamá, 22 de Agosto de 2019
Hora: 3:30 p.m.



Fiel copia de su original.

Luis Hernandez
22/08/19.